



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO TRECE. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **quince de agosto del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos, informe de ejecución del POA relativo al II Trimestre del año 2023.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestación económica. - **3.** Varios. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos, informe de ejecución del POA relativo al II Trimestre del año 2023. --

Se le concede la intervención a la Licenciada xxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx, encargada del área de planificación y recursos humanos de FONAT, quien procede a exponer lo siguiente: El Plan Operativo Anual para el año 2023, continua con la ejecución de las metas estratégicas y actividades específicas, las cuales se encuentran encaminadas a la consecución del logro de los

Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025. El seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de la planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas planteadas en cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada unidad organizativa, para el logro de los objetivos institucionales. A continuación, presenta a los integrantes del Consejo Directivo en forma de resumen por medio de representación gráfica, la ejecución del segundo trimestre del POA 2023, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager. Concluyendo que del 25.00% programado correspondiente a las actividades del Segundo Trimestre del Plan Operativo Anual 2023, se obtuvo un nivel de ejecución del 24.83%, existiendo una diferencia negativa del -0.17% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, una de las Unidades Organizativas no logró la ejecución total de lo programado (CONASEVI). Solicita a la vez que se autorice la modificación del POA 2023 del CONASEVI en cuanto a la programación de la Acción Estratégica 6.4 y su Acción Específica 6.4.1, asignando el 35 % para los trimestres 4° y 5°. - El informe de ejecución del POA relativo al II Trimestre del año 2023, se encuentran contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: **Dar** por recibido y darse por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al segundo trimestre del año dos mil veintitrés, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, así como la modificación del POA 2023 relativas a las acciones de la unidad técnica del CONASEVI en cuanto a la programación de la Acción Estratégica 6.4 y su Acción Específica 6.4.1, asignando el 35 % para los trimestres 4° y 5°.de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, propuesta de resoluciones de solicitudes de prestación económica. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta el detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad CIENTO CATORCE (114) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA (50) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO

VEINTICINCO MIL 00/100 dólares (\$125,000.00); y b) SESENTA Y CUATRO (64) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$55,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto total de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$180,800.00), presenta además, solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES, y que corresponden a la cantidad de CUATRO (04) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); ya que de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. – Licenciada xxxxx xxxxxx, concluye haciendo del conocimiento que por error en los informes escritos que constituyen los anexos de solicitudes de prestaciones económicas sometidos a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, en la sesión ordinaria número once del once de julio del corriente año, el Consejo Directivo a solicitud de la jefatura, aprobó el pago de la prestación económica según detalle: Correlativo: 126, referencia: 2022/L-000002176, víctima: xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, porcentaje de la discapacidad: 100%, monto a otorgar: \$1,200.00, lo cual por error a la hora de hacer la sumatoria no contabilizó en el monto total el pago de los \$1,200.00 que corresponde pagar a la solicitud en relación. Por lo que, para los fines pertinentes, solicita que se asenté en acta que el monto total de aprobación para los expedientes en trámites de lesionados no es por la cantidad de \$163,500.00; siendo el monto exacto de \$164,700.00. - El detalle de las solicitudes de prestaciones económicas por fallecimiento y discapacidad que han cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento se encuentra contenido en los [Anexos 02 y 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación

económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CATORCE (114) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA (50) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 dólares (\$125,000.00); y b) SESENTA Y CUATRO (64) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$55,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto total de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$180,800.00); **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES, y que corresponden a la cantidad de CUATRO (04) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); ya que de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo II) de la presente acta, los cuales se encuentran detallados en el [Anexo 02](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; y **iv) Autorizar** al Lic. Nelson Reyes, Presidente del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo III) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo el sistema tramites del FONAT. -----

-----**3. Varios.**-----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a

desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número TRECE, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Dar por recibido y darse por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al segundo trimestre del año dos mil veintitrés, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CATORCE (114) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA (50) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 dólares (\$125,000.00); y b) SESENTA Y CUATRO (64) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$55,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto total de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$180,800.00).- **III) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas

y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES, y que corresponden a la cantidad de CUATRO (04) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); ya que de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **IV) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxx xxxxx xxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo II) de la presente acta, los cuales se encuentran detallados en el [Anexo 02](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **V) Autorizar** al Lic. Nelson Reyes, Presidente del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo III) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo el sistema tramites del FONAT. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Blanca Lilia Avilés Canto
Delegada Suplente
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Pasan firmas

...viene

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.